



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2024-GM/MPA

Ascope, 13 de mayo de 2024

VISTOS. – la CARTA N° 001-2024-C.C. CHICLIN, de fecha 30 de enero de 2024, contenido en el Expediente Administrativo N° 0534-2024; el Informe N° 011-2024-SGOS/MPA/DONG, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Deyvid Omar Negreiros Guevara, Subgerente (e) de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – MPA; el Informe N° 152-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Ing. Almilcar Marin Ramos, ex Gerente de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA; el Informe Técnico Legal N° 0203-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA; y,

CONSIDERANDO. –

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que: *“Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, en consideración del DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS. – *“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. - El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.”*;

Que, mediante CARTA N° 001-2024-C.C. CHICLIN, de fecha 30 de enero de 2024, contenido en el Expediente Administrativo N° 0534-2024; por medio del cual, el Ing. Jhordyn Humberto Pichen Pastor, Representante Común del Consorcio Consultores Chiclin, presenta liquidación de servicio de consultoría PEC-NCPD-PROC-4-2022-MPA/CS PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, mediante Informe N° 011-2024-SGOS/MPA/DONG, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Deyvid Omar Negreiros Guevara, Subgerente (e) de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión – MPA, concluye que, habiendo procedido con la revisión de la liquidación de servicio de consultoría, en cumplimiento con el artículo 69° del Reglamento de Reconstrucción con Cambios; procediendo a dar opinión favorable a la liquidación de la consultoría de obra; agrega que, se realice el pago a favor del Consorcio Consultores Chiclin, por los siguientes conceptos: Devolución de Retención de Fiel Cumplimiento por un monto de S/ 8,852.24 (Ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 24/100 soles) y saldo por liquidación de obra por un monto de S/ 5,035.92 (Cinco mil treinta y cinco con 92/100 soles), siendo un total a favor del contratista la suma de S/ 13,888.16 (Trece mil ochocientos ochenta y ocho con 16/100 soles); así mismo, indica que de los cálculos sustentados en el expediente de liquidación de servicio de consultoría se tiene una inversión total de S/ 65,563.56 (Sesenta y cinco mil quinientos sesenta y tres con 56/100 soles);

Que, mediante Informe N° 152-2024-GOIP/MPA/AMR, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Ing. Almilcar Marin Ramos, ex Gerente de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública MPA, resuelve con los mismos considerandos del Informe N° 011-2024-SGOS/MPA/DONG; de acuerdo al siguiente detalle:

"Liquidación de Ejecución de Obra:

CUADRO DE RESUMEN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	Valorizaciones (*)			
	Valorización	60,527.64	60,527.64	0.00
	Deductivos	0.00	0.00	0.00
01	Adicional	0.00	0.00	0.00
	Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
	Menores Metrados	0.00	0.00	0.00
	Total Valorizaciones	60,527.64	60,527.64	0.00
	Mayores Gastos Generales y Otros (**)			
	Adicionales	0.00	0.00	0.00
02	Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Intereses por Atraso al Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	Liquidación	5,035.92	0.00	5,035.92





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	Total Mayores Gastos Generales y Otros	5,035.92	0.00	5,035.92
03	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA (01+02)	65,563.56	60,527.64	5,035.92
04	Retención de Fiel Cumplimiento	8,852.24	0.00	8,852.24
	Total Retención	8,852.24	0.00	8,852.24
05	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			13,888.16

Son: **Trece Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 16/100 Soles.**

Se tiene un monto recalculado a favor del Consorcio Consultores Chiclin por los conceptos: Devolución de Retención de Fiel Cumplimiento por un monto de **S/. 8,852.24 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 24/100 Soles)** y saldo por Liquidación de Obra por un monto de **S/. 5,035.92 (Cinco Mil Treinta y Cinco con 92/100 Soles)**. Siendo un total a favor del contratista por un monto de **S/. 13,888.16 (Trece Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 16/100 Soles).**"

Que, el Informe Técnico Legal N° 0203-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica MPA, emite opinión legal indicando que **ES VIABLE APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 018-2023-MPA DE – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” – PEC-NCPD-PROC N° 04-2022-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA;**

En uso de las delaciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A, de fecha 04 de enero de 2024, que indica en su numeral 11: *“Aprobar la liquidación técnica y financieras de los contratos de obras y consultoría de obras derivados de los procedimientos de selección conforme al procedimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.”;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA FINAL DEL CONTRATO N° 018-2023-MPA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” – PEC-NCPD-PROC N° 04-2022-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, que adjunto al expediente forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES. –

OBRA	“REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”
UBICACIÓN	
LUGAR	BOCATOMA CHICLIN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DISTRITO	CHICAMA
PROVINCIA	ASCOPE
DEPARTAMENTO	LA LIBERTAD
CONTRATISTA	CONSORCIO EJECUTOR GALINDOS
REPRESENTANTE COMÚN	LINDER ACUÑA GALINDOS
RESIDENTE DE OBRA	ING. HUGO ENRIQUE UBILLUS RODRIGUEZ
DOMICILIO LEGAL	Calle Los Laureles S/N Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, Departamento de la Libertad
INSPECTOR DE OBRA	ING. ANDRES RICARDO BRIONES MONCADA
PROCEDIMIENTO DE CONT	N° 003-2022-MPA/CS PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATO DE OBRA	N° 005-2022
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PRECIOS UNITARIOS
FIRMA DE CONTRATO	22 de diciembre del 2022
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 1, 470,803.52 Soles
VALOR REFERENCIAL	S/ 1, 483,705.30 Soles
FECHA PRESUPUESTO	03 de junio del 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días calendarios
ENTREGA TERRENO	22 de abril del 2023
INICIO DE OBRA	21 de agosto del 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días calendarios
ENTREGA TERRENO	22 de abril del 2023
INICIO DE OBRA	24 de abril del 2023
TERMINO DE OBRA N° 01	21 de agosto del 2023
SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01	26 de abril del 2023
REINICIO DE OBRA N° 01	26 de junio del 2023
TERMINO DE OBRA N° 02	21 de octubre del 2023
SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02	11 de agosto del 2023
REINICIO DE OBRA N° 02	15 de agosto del 2023
TERMINO DE OBRA N° 03	25 de octubre del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	15 días calendarios
TERMINO DE OBRA N° 04	09 de noviembre del 2023
SUSPENSIÓN DE OBRA N° 03	09 de noviembre del 2023
REINICIO DE OBRA N° 03	24 de noviembre del 2023
TERMINO DE OBRA N° 05	24 de noviembre del 2023
ADELANTO DIRECTO	NO SOLICITÓ
ADELANTO DE MATERIALES	NO SOLICITÓ
RECEPCIÓN DE OBRA	18 de diciembre del 2023

LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

CUADRO DE RESUMEN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
	Valorizaciones (*)			
	Valorización	60,527.64	60,527.64	0.00
01	Deductivos	0.00	0.00	0.00
	Adicional	0.00	0.00	0.00
	Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

	Menores Metrados	0.00	0.00	0.00
	Total Valorizaciones	60,527.64	60,527.64	0.00
	Mayores Gastos Generales y Otros (**)			
	Adicionales	0.00	0.00	0.00
	Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
02	Intereses por Atraso al Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	Liquidación	5,035.92	0.00	5,035.92
	Total Mayores Gastos Generales y Otros	5,035.92	0.00	5,035.92
03	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA (01+02)	65,563.56	60,527.64	5,035.92
	Retención de Fiel Cumplimiento	8,852.24	0.00	8,852.24
04	Total Retención	8,852.24	0.00	8,852.24
05	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			13,888.16

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA FINAL DEL CONTRATO N° 018-2023-MPA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA CHICLIN Y CANAL DE RIEGO, EN EL DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" – PEC-NCPD-PROC N° 04-2022-MPA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, tiene una inversión total de S/. 65,563.56 (Sesenta y cinco mil quinientos sesenta y tres con 56/100 soles).

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Oficina General de Administración realice las gestiones correspondientes para ejecutar el pago a favor de CONSORCIO CONSULTORES CHICLIN, por los siguientes conceptos: **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO** por un monto de S/ 8,852.24 (Ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 24/100 soles) y **SALDO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA** por un monto de S/ 5,035.92 (Cinco mil treinta y cinco con 92/100 soles), siendo un **TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA** de S/ 13,888.16 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a las áreas involucradas en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Provincial de Ascope
CPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA
GERENTE MUNICIPAL